



*ANUNCIO de 2 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-13-0045, relativo al programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2014082450)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-13-0045, que se transcribe como Anexo a IBERAGRO, Soc. Coop. Especial, con CIF F06647168, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

#### **ANEXO**

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 05/05/2014 de la sociedad "IBERAGRO, Soc. Coop. Especial", con CIF F-06647168 y número de expediente administrativo CE-13-0045, y de acuerdo con el informe técnico emitido, se dicta resolución en atención a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO: Con fecha 31/10/2013 la Entidad "IBERAGRO, Soc. Coop. Especial", con CIF F06647168, presentó solicitud de subvención por la incorporación de una [1] socia trabajadora al amparo del Programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio y en el marco de la Convocatoria aprobada mediante Orden de 25/06/2013.

SEGUNDO: Los datos de la socia trabajadora por la que se solicita subvención y la cuantía de la ayuda correspondiente, determinada por el art.º 14.1 del Decreto regulador de las ayudas, en función de las condiciones de la citada socia, son:

Nombre y Apellidos	DNI / NIE	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada (€)
<b>SONIA MILAGROS VASQUEZ CABANILLAS</b>	<b>9.219.418-Y</b>	23/10/2013	A1	100	10.000,00

TERCERO: La sociedad interesada ha aportado y la unidad gestora ha obtenido de los organismos competentes, previa autorización de los interesados, documentación suficiente para una correcta instrucción y resolución del procedimiento.

CUARTO: De la citada documentación y del informe técnico emitido, se desprende que en el expediente se incumplen los requisitos específicos y/o se incurre en los motivos de exclusión establecidos en el Decreto regulador, referidos a la socia trabajadora, de acuerdo con los datos, motivos y artículos afectados que se recogen en la siguiente tabla:



Nombre y Apellidos	CIF	Motivos de Exclusión / Incumplimiento de Requisitos	Norma y art.º
<b>SONIA MILAGROS VASQUEZ CABANILLAS</b>	<b>9.219.418-Y</b>	<i>Alta en el RETA (desde el 01/05/2013 hasta el 31/05/2013) dentro del periodo de seis meses anteriores (de 23/04/2013 a 22/10/2013) a su incorporación a la sociedad (23/10/2013).</i>	Decreto 126/2008 art.º 16.a

Este motivo de exclusión se comunicó a la entidad solicitante mediante trámite de audiencia con registro de salida del día 18/02/2014 y notificado con fecha 25/02/2014; concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegase y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente.

Transcurrido sobradamente el periodo concedido la entidad no ha hecho uso de su derecho de audiencia, no presentando alegaciones, documentos o justificaciones al respecto, por lo que procede la finalización del procedimiento.

Los servicios técnicos de la unidad gestora han procedido a emitir Informe Técnico, de 23/04/2014, en el que se recogen los hechos en los términos reflejados en los párrafos precedentes.

A los anteriores HECHOS, le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Res. de 15/04/2014, DOE n.º 79 de 25 de abril), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre y en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

SEGUNDO: El presente procedimiento se tramita al amparo del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE n.º 124, de 27 de junio), modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero (DOE n.º 40, de 27 de febrero), por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre (DOE n.º 231, de 1 de diciembre) y por el Decreto 102/2013, de 18 de junio (DOE n.º 121, de 25 de junio); y en el marco de la Convocatoria efectuada mediante Orden de 25/06/2013 (DOE n.º 133, de 11 de julio) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

TERCERO: En el expediente y respecto a la socia trabajadora causante de la subvención solicitada, se incurre en el motivo de exclusión de haber permanecido en situación de "Alta en el RETA" dentro del periodo de los 6 meses anteriores a su incorporación como socia trabajadora en la entidad solicitante, establecido en el art.º 16.a del decreto regulador:

"Artículo 16. Exclusiones.

Para el Programa I, además de las exclusiones generales reguladas en el artículo 6, se establecen las siguientes exclusiones específicas:



- a) La incorporación de socios trabajadores o de trabajo que en los seis meses anteriores a su incorporación a la sociedad hayan ejercido como trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o como trabajadores por cuenta propia en otros Regímenes de Seguridad Social que contemplen esta figura. Asimismo, aquellos que en los seis meses anteriores hayan causado baja con carácter voluntario en una relación laboral de carácter indefinido a tiempo completo”.

Visto los antecedentes y normativa de aplicación se procede a dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar a la sociedad “IBERAGRO, Soc. Coop. Especial”, con CIF F-06647168, la subvención solicitada por importe total de 10.000,00 €, por incurrir en los motivos de exclusión reflejados en el apartado cuarto de los antecedentes de hechos y la consecuente aplicación de los artículos normativos reflejados en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, referido todo ello a la situación de Alta en el RETA de la socia trabajadora causante de la subvención solicitada, en los 6 meses anteriores a su incorporación a la sociedad.

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 5 de mayo de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, PD Resolución de 15/04/2014 (DOE n.º 79 de 25 de abril de 2014), El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero.

## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA SUROESTE"**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2014082467)*

La Asamblea General de esta Mancomunidad Integral, previa tramitación administrativa correspondiente, en Sesión Ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil catorce, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del texto presentado, de modificación de los vigentes Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.